

**Expediente: COTAIP/0646/2020**  
**Folio PNT: 01322420**

**Acuerdo COTAIP/0025-01322420**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del once de diciembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01322420**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Listado de contratos otorgados a la empresa “CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD”, S.A. DE C.V. en los años de 2018, 2019 y 2020. Listado que deberá contener fecha de celebración de contratado, objeto del contrato, monto contratado. Además anexar copia de los contratos celebrados (Sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de



acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2256/2020** se turnó a la Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/589/2020**, manifestó:

*“Por este medio me permito informarle en relación a lo solicitado en el folio PNT 01322420, que no se generó contrato alguno con la empresa CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD. S.A. DE C.V. de los años 2018 y 2019. Por otra parte, me permito informarle que en el año 2020 se realizó una adjudicación directa con fecha 17-09-2020, por concepto de cubrebocas triple capa termosellados por el monto de \$1, 663,643.23 M.N., y por el concepto de gel antibacterial por el monto de \$ 133,458.00 M.N., motivo por el cual no se generó contrato; haciendo esto un total de \$1,797,101.23 M.N. IVA incluido. Lo anterior con el objeto de otorgar consumibles médicos como apoyo a la población del municipio de Centro para la prevención de la propagación del virus del COVID-19.” (Sic).....*

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/2257/2020** se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6336/2020** informó:

*“... en este sentido, le informo que no es posible remitir la información que requiere el solicitante, toda vez que e la revisión a nuestros archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, no se encontró registros de la celebración y suscripción de dichos contratos.” .. (Sic).....*



**Respuesta que se remite en términos de los oficios citados, en el que en el primero de ellos, se proporciona la información requerida por el solicitante.** Informe en el cual se advierte que, de conformidad con los artículos 61 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de enero del dos mil veintiuno.** ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0646/2020 Folio PNT: 01322420  
Acuerdo COTAIP/0025-01322420





COORDINACIÓN  
DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 16 DE DICIEMBRE DE 2020  
NUM. DE OFICIO: CS/589/2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**

**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.**

**PRESENTE.**

En respuesta al número de oficio COTAIP/2256/2020, relativo al expediente número COTAIP/0646/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo el número de folio PNT 01322420, el cual solicita lo siguiente:

“Listado de contratos otorgados a la empresa “CENTRO MEDICO DE REHABILITACION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD” S.A DE C.V. en los años de 2018, 2019 y 2020. Listado que deberá contener fecha de celebración de contrato, numero de contrato, objeto del contrato, monto contratado. Además anexar copia de los contratos celebrados. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información PNT “... (Sic).....”

Por este medio me permito informarle en relación a lo solicitado en el folio PNT 01322420, que no se generó contrato alguno con la empresa CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD S.A DE C.V. de los años 2018 y 2019. Por otra parte me permito informarle que en el año 2020 se realizó una adjudicación directa con fecha 17-09-2020, por concepto de cubrebocas triple capa termosellados por el monto de \$1, 663,643.23 M.N. y por el concepto de gel antibacterial por el monto de \$ 133,458.00 M.N., motivo por el cual no se generó contrato; haciendo esto un total de \$1,797,101.23 M.N. IVA incluido. Lo anterior con el objeto de otorgar consumibles médicos como apoyo a la población del municipio de Centro para la prevención de la propagación del virus del COVID-19.





COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ  
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO.

DR.RAVPIING. JACHVCTC

Recibido: Eleazar  
16:39





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».



OFICIO NÚMERO	DA/6336/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0646/2020
FOLIO PNT	01322420
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/2257/2020**, de fecha 12 de diciembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01322420**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Listado de contratos otorgados a la empresa “CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD”, S.A. DE C.V., en los años de 2018, 2019 y 2020. Listado que deberá contener fecha de celebración de contrato, numero de contrato, objeto del contrato, monto contratado. Además anexar copia de los contratos celebrados...” (sic);** en este sentido, le informo que no es posible remitir la información que requiere el solicitante, toda vez que de la revisión a nuestros archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, no se encontró registros de la celebración y suscripción de dichos contratos

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**



  
 ELABORÓ  
**MTR. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

  
 AUTORIZÓ  
**LICDA. MARÍA SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO